

Resumen Circular Única de Emisoras

Asamblea Ordinaria Anual

Fecha límite: 30 de abril – Se celebra dentro de los 4 meses siguientes al cierre del ejercicio social de que se trate. (Art. 33 F.I,a)

Emisoras de acciones y deuda largo plazo.

Información Anual

Obligaciones:

- Para sociedades anónimas SAPIB que hayan adoptado el régimen del artículo 15 de la LMV o que de acuerdo con su programa de adopción progresiva al régimen de SAB ya no cuenten con la figura del comisario, los siguientes Informes y opinión (Art. 33, F. I, a), 1):
- Informe del Comité de Auditoria (Art. 28, F. IV, a), y Art. 43, F.II, de la LMV).
- Informe del Comité de Prácticas Societarias (Art. 28, F. IV, a), y Art. 43, F.I de la LMV).
- Informe del Director General acompañado del dictamen del Auditor Externo
- (Art. 28, F. IV, b), y Art. 44, F. XI, de la LMV).
- Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del Informe del Director General
- (Art. 28, F. IV, c), de la LMV).
- Informe de Principales Políticas y Criterios Contables (Art. 28, F. IV, d), de la LMV; Art. 172 b), de la LGSM).
- Informe del Consejo de Administración sobre Actividades y Operaciones
- (Art. 28, F. IV, e), de la LMV).
- Estados Financieros Anuales o sus equivalentes, en función de la naturaleza de la Emisora. (Art. 33, F. I, a), 3, y Arts. 78 y 78 Bis 1)
- Los estados financieros anuales, deberán estar acompañados de una constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes, de la emisora (Art. 33, F. I, a), 3)

Fecha límite:

- 3er. día hábil siguiente a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).

Obligaciones:

- Documento a que hace referencia el Art. 84 y 84 Bis de la CUE, suscrito por el Auditor Externo.
-

Obligaciones:

- Dado el caso de que el dictamen a los estados financieros presente una opinión modificada o no favorable, deberá divulgarse la información contenida en el dictamen a través del SEDI de la bolsa. (Art. 46 y Art. 50 F. IV, n)

Fecha límite:

- Al siguiente día hábil a la entrega del dictamen.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Obligaciones:

- Reporte Anual (Anexo N Bis) suscrito en la hoja final por el Director General, los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes, así como el representante, apoderado de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y por el Auditor Externo. (Art. 33, F. I, b)
- Informe sobre el grado de avance y cumplimiento de adopción progresiva al régimen aplicable a las sociedades anónimas bursátiles. En caso de haber obtenido la inscripción de sus acciones o títulos de crédito que las representen dentro de los 90 días naturales previos a la fecha en que deba presentarse el referido informe, podrán presentarlo en el ejercicio social siguiente.

Fecha límite:

- 30 de abril

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Obligaciones:

- Cuestionario de requisitos de mantenimiento (**Art. 27 y 28 de la CUE**)

Fecha límite:

- Último día hábil de mayo.

Forma de entrega:

- Se envía a BIVA a los correos electrónicos bivasesoria@biva.mx y vigilancia@biva.mx

NOTA: Los requisitos mínimos de mantenimiento de inscripción son: 12% de capital social distribuido entre el público inversionista, y 100 accionistas considerados como gran público inversionista.

Obligaciones:

- Programa tendiente a subsanar incumplimientos. (Art. 29)

Fecha límite:

- 40 días Hábiles posteriores a aquel en que haya sido recibido el requerimiento por parte de BIVA.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a BIVA a través del DIV.

** NOTA: Sólo se solicita a las emisoras con incumplimientos en los requisitos de mantenimiento de inscripción.*

Información Semestral

Obligaciones:

- 1er. Semestre INFORMACION FINANCIERA. (Art. 33, F. II)
- Presentar a la CNBV y BIVA una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. (Art. 33, F. II)

Fecha límite:

- 20 días hábiles siguientes a la conclusión del mes de junio

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Obligaciones:

- 2o. Semestre INFORMACION FINANCIERA PRELIMINAR (Art. 33, F. II)
- Presentar a la CNBV y BIVA una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. (Art. 33, F. II)

Fecha límite:

- 40 días hábiles después de concluido el mes de diciembre.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).

** NOTA: La entrega de información relativa al segundo semestre preliminar, NO exime de la obligación de presentar los Estados Financieros Dictaminados.*

Obligaciones:

- 2o. Semestre INFORMACIÓN FINANCIERA DICTAMINADA (Art. 33, F. II)
- Presentar a la CNBV y BIVA una Constancia suscrita por el Director General y los titulares de las áreas de finanzas y jurídica, o sus equivalentes. (Art. 33, F. II)

Fecha límite:

- Al tercer día hábil inmediato a la celebración de la Asamblea Ordinaria Anual.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Información Jurídica

Obligaciones:

- Convocatoria de las Asambleas de accionistas, obligacionistas y tenedores de otros valores (Art. 34 F.I)

Fecha límite:

- El día de su publicación.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Obligaciones:

- Resumen de Acuerdos de las Asambleas de accionistas, obligacionistas y tenedores de otros valores (Art. 34 F.II)

Fecha límite:

- Día hábil inmediato siguiente a la celebración de la Asamblea.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Obligaciones:

- Copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración o persona facultada para ello de las Actas de Asamblea de Accionistas, acompañada de la lista de asistencia suscrita por los escrutadores designados al efecto, indicando el número de acciones correspondientes a cada socio y, en su caso, por quien esté representado, así como el total de acciones representadas, anexando además copias de las constancias y, en su caso, listado de titulares a que se refiere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. (Art. 34, F. III, b)

Fecha límite:

- 5to. día hábil inmediato siguiente a la celebración de la Asamblea.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Avisos Generales

Obligaciones:

- Grado de Distribución Accionaria o de Diversificación de tenencia (Art. 20)

Fecha límite:

- Al día Hábil siguiente a que lo reciba de la Casa de Bolsa, la cual a más tardar a los 5 días hábiles inmediatos siguientes al de la liquidación de la operación de colocación deberá informarlo a la emisora.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Obligaciones:

- La protocolización de la asamblea general de accionistas en la que se hubiere aprobado la compulsión de los estatutos sociales de la emisora con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, incluyendo dicha compulsión. En caso de que no se realicen cambios a los estatutos sociales de la emisora de que se trate, respecto de la última compulsión presentada, se deberá proporcionar únicamente una copia autenticada por el secretario del Consejo de Administración de los estatutos sociales de la emisora en la que se haga constar que no sufrieron modificación alguna en dicho periodo. (Art. 34, F. V)

Fecha límite:

- A más tardar el 30 de junio de cada 3 años.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Obligaciones:

- Aviso a los accionistas para el ejercicio del derecho de preferencia que corresponda, con motivo de aumentos en el capital social y la consecuente emisión de acciones cuyo importe deba exhibirse en efectivo. (Art. 34 F. IV, a)
- Aviso de entrega o canje de acciones, obligaciones y otros valores. (Art. 34 F. IV, b)
- Aviso para el pago de dividendos o distribuciones, según corresponda, en el que deberá precisarse el monto y proporciones de estos. (Art. 34 F. IV, c)
- Cualquier otro aviso dirigido a accionistas, obligacionistas, titulares de otros valores o público inversionista. (Art. 34, F. IV, d) de la CUE)

Fecha límite:

- Cuando menos 6 días hábiles previos a que tenga lugar el acto contenido en el aviso respectivo.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Obligaciones:

- Aviso de Extemporaneidad (Art. 45)

Fecha límite:

- El día Hábil inmediato anterior a aquel señalado para la entrega de la información correspondiente.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Obligaciones:

- Adquisición de Valores Objeto de Revelación por parte de la persona o grupo de personas que directa o indirectamente tengan el 10% o más de las acciones representativas del capital social de la emisora, así como los miembros del consejo de administración y directivos relevantes. (Art. 49 Bis de la CUE y 111 de la LMV)

Fecha límite:

- 5 días Hábiles siguientes a la terminación del trimestre o 1 día Hábil siguiente que tenga lugar dicho acontecimiento.

Forma de entrega:

- Enviar de manera impresa a la CNBV.
-

Obligaciones:

- La información a que hace referencia los artículos 109 y 110 de la LMV. (Art. 49 Bis 1 de la CUE).

Fecha límite:

- El día Hábil siguiente a aquél en que se actualicen los supuestos previstos en dichos artículos.

Forma de entrega:

- Enviar de manera impresa a la CNBV y a BIVA a los correos electrónicos bivasesoria@biva.mx y vigilancia@biva.mx
-

Obligaciones:

- Informe en el que se contenga el nombre, denominación o razón social; el número, serie y clase de las acciones de las cuales sean propietarias, así como el monto y porcentaje que representan respecto de su capital social, de las siguientes personas; consejeros y directivos relevantes de la emisora que mantengan, directa o

indirectamente, una tenencia accionaria individual mayor al 1% del capital social de la emisora. Personas físicas o morales, fideicomisos u otros vehículos de inversión, que sean propietarios o beneficiarios, directos o indirectos, del 5% o más del capital social de la emisora. Los 10 accionistas, personas físicas o morales, con mayor participación accionaria directa, aun y cuando dicha participación no represente el 5% del capital social de la emisora en lo individual. (Art. 49 Bis 2)

Fecha límite:

- En un plazo de 20 días hábiles contados a partir de aquel en que hayan obtenido la inscripción inicial en el Registro de valores y a más tardar el 30 de junio de cada año, a partir del año posterior al de inscripción inicial.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2)
-

Obligaciones:

- Revelación de Eventos (Art. 50)

Fecha límite:

- Cuando tenga lugar dicho acontecimiento.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Obligaciones:

- Reporte de Recompras (Art.56, F.VI)

Fecha límite:

Al día hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).
-

Obligaciones:

- Aviso en caso de tener intención de adquirir más del 1% de las acciones en circulación en el mercado, en una misma sesión bursátil. (Art.56, F.III, c)

Fecha límite:

- 10 minutos antes de la presentación de posturas.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).

Obligaciones:

- Las emisoras de acciones o títulos de crédito que las representen deberán enviar una carta dirigida a cada uno de los miembros del consejo de administración, así como a sus directivos relevantes, solicitándoles el número, serie y clase de las acciones de las cuales sean propietarias o beneficiarias, directas o indirectas, así como el monto y porcentaje que representan respecto del capital social de la emisora, ajustándose al formato contenido en el anexo V.
- Las emisoras de acciones o títulos de crédito que las representen deberán enviar una carta dirigida a las casas de bolsa solicitándoles entregar a más tardar en la fecha de celebración de la asamblea que se celebre en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el listado de accionistas que representen. (Art. 49 Bis 3)

Fecha límite:

- 30 de abril de cada año.

Obligaciones:

- Informe respecto a la Actualización de la Inscripción. (Art. 35, F.II)

Fecha límite:

- Día hábil inmediato siguiente al que se publique la convocatoria para la asamblea en la que se proponga la actualización.

Forma de entrega:

- La información se deberá entregar de manera electrónica a la CNBV (STIV-2) y a BIVA (DIV).